



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0592-2024/MDB-S.

Bellavista (Sullana), 07 de noviembre del 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Proveído N° 7779-2024/GM/MDB-S de fecha 07 de noviembre del año en curso emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual alcanza informe de Asesoría Jurídica conteniendo opinión favorable para la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO, para efectos de elaboración del acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la administración financiera del sector público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del mencionado Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando normas relacionadas con el ámbito de competencia, emitiendo normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad en el sector público (NICSP) de acumulación (o devengado), el prólogo a las NICSP y en el marco conceptual para la información financiera con el propósito general de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 01 de enero del 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información Financiera, en las entidades del Sector Público, vigentes desde el 01 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del marco NICSP;

Que, conforme al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, indica que, es indispensable establecer una Comisión Especial de Transición (CET), ya que es crucial para nuestra entidad adoptante planificar, ejecutar y concluir la transición al Marco NICSP; la misma que está compuesta por el representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración, y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, con la posibilidad de incluir a otras jefaturas relevantes

Que, mediante Informe N° 055-2024-U-CONTAB-MDB-S, la Jefa de Contabilidad, señala la importancia de cumplir en llevar a cabo el proceso de transición de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP), tal como lo establece la normativa vigente; por lo que, conforme al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0592 2024/MDB S

mediante Resolución Directoral N° 005 2024 EF/51.01, indica que, es indispensable establecer una Comisión Especial de Transición (CET), ya que es crucial para nuestra entidad adoptante planificar, ejecutar y concluir la transición al Marco NICSP; la misma que está compuesta por el representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración, y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, con la posibilidad de incluir a otras jefaturas relevantes y sus funciones principales son organizar equipos internos, asignar recursos, establecer plazas alineados con la DGCP, diagnosticar brechas contables, ejecutar el Programa de Transición, documentar avances y reportar regularmente al titular sobre el progreso y el estado de la transición

Que, así mismo la Jefa de Contabilidad indica:

4.2. La Comisión Especial de Transición

4.2.1. La CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el presente Instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas de/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP.

4.2.2. La CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP.

4.2.3. La CET organiza y dispone a nivel de cada entidad adoptante, que incluye sus niveles descentralizados u operativos; los equipos de trabajo, los recursos, los plazos internos y otros aspectos que permitan llevar a cabo la transición al Marco NICSP.

4.2.4. La CET a nivel de cada entidad adoptante tiene las siguientes funciones, entre otras que disponga la DGCP en las Normas de Transición o que le sean asignadas por la/el titular:

- i) Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP.
- ii) Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
- iii) Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular.
- iv) Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.
- v) Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
- vi) Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
- vii) Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.
- viii) Informar a la/el titular los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP".

Que, en condición de responsable de la Oficina de Contabilidad de acuerdo a lo establecido en el inc. 4.2.2 del art.4 del Instructivo de la referencia, considera conveniente y propone a los siguientes integrantes:

1. Representante de la/el titular.
2. Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
3. Jefe de la Unidad de Contabilidad.
4. Jefe de la Unidad de Control Patrimonial.
5. Jefe de la Unidad de Tesorería.
6. Jefe de la Unidad de Logística.
7. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
8. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0502 2024/MDB S

Que, mediante Informe N° 0304-2024/OA/F/MDB S, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas trasladó el Informe N° 055-2024-U-CONTAB-MDB-S a la Gerencia Municipal para la conformación de la comisión especial de transición para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad el sector público;

Que, con Memorando N° 147-2024/GM/MDB-S, de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente Municipal solicita opinión legal para la conformación de la comisión especial de transición para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad el sector público;

Que, Informe N° 656-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Asesor Jurídico, emite opinión favorable y menciona que, en este orden de ideas, corresponden conformar la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN-CET de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA, así como designar al responsable de las acciones de seguimiento mientras se lleva a cabo la transición en el marco de las NICSP:

Por las consideraciones antes expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, recomienda:

1.1. Que, se **CONFORME**, la COMISION ESPECIAL DE TRANSICION CET, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA, tal y como se ha propuesto en el informe N° 055-2024-0-CONTAB-MDB-S, quedando conformada por los siguientes integrantes:

1. Alcalde o representante del Titular
2. Jefe de la Oficina General de Administración
3. Jefe de la unidad de Contabilidad
4. Jefe de la unidad de Control Patrimonial
5. Jefe de la unidad de tesorería
6. Jefe de la unidad de logística
7. Jefe de la unidad de recursos humanos
8. Gerente de desarrollo territorial e infraestructura

1.2. Se **PRECISE** que la Comisión Especial de Transición-CET de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, deberá cumplir con las Disposiciones establecidas en el numeral 4.2 del Instructiva Ne 001-2024-EF/51.01, aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, así como las normas que emitan progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

1.3. Se **PRECISE** que la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, tendrá vigencia mientras la entidad adoptante se encuentra en tránsito al marco de la NICSP, y de acuerdo a lo que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

1.4. Se **DISPONGA y ASEGURE**, los recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos necesarios para ejecutar la transición al Marco de la NICSP, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias vigentes, en la Ley de Presupuesto del Sector Público - Año 2024. Necesarios.

1.5. Se notifique a cada uno de los integrantes de la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, con las formalidades de Ley, establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con documento de Visto el Gerente Municipal alcanza el informe de Opinión Jurídica favorable respecto de la conformación de la COMISION ESPECIAL DE TRANSICION (CET) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE TRANSICION (CET) PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA, tal y como se ha propuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0592 2024/MDB S

en el Informe N° N° 055 2024 U-CONTAB MDB S, emitido por la Jefa de Contabilidad, quedando conformada por los siguientes integrantes:

1. Alcalde Distrital de Bellavista(S)
2. Jefe de la Oficina General de Administración
3. Jefe de la Unidad de Contabilidad
4. Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
5. Jefe de la Unidad de Tesorería
6. Jefe de la Unidad de Logística
7. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
8. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura



ARTÍCULO SEGUNDO.- La COMISION ESPECIAL DE TRANSICION (CET) PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA, deberá cumplir con las Disposiciones establecidas en el numeral 4.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, así como de las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- La COMISION ESPECIAL DE TRANSICION (CET) PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA, tendrá vigencia mientras la entidad adoptante se encuentre en tránsito al marco de la NICSP y de acuerdo a lo que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE, los recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos necesarios para ejecutar la transición al Marco de las NICSP, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias vigentes, en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades involucradas, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE a cada uno de los integrantes de la COMISION ESPECIAL DE TRANSICION (CET) PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA con las formalidades de Ley, establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Gerencia Municipal
Oficina de Administración y Finanzas
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Control Patrimonial
Unidad de Tesorería
Unidad de Logística
Unidad de Recursos Humanos
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Unidad de Tecnologías de la Información
Archivo
JWOR/febp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE